



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA



DEPENDENCIA

DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

RESPONSABLE

CAAN

NOMBRE	TIPO	CLAVE
ADOPCIÓN DE PERROS	TRÁMITE	SIL-DSC-CAN-01
FECHA DE REGISTRO	2019-07-04	

OBJETIVO

PROMOVER LA ADOPCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS MASCOTAS.

USUARIOS

PUBLICO EN GENERAL MAYOR DE EDAD

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
CARTA DE ADOPCION	GRATUITO	DE 1 A 1 DÍA (S)	INDEFINIDO

LUGAR DÓNDE SE REALIZA

OFICINA RECEPTORA

NOMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL		
DOMICILIO	FRACC. EX HACIENDA DE FRANCO. CALLE HACIENDA DE ABAJO S/N		
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.		
TELÉFONO	(472) 127 0729	CORREO ELECTRÓNICO	caan@silao.gob.mx

OFICINA RESOLUTORIA

NOMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL		
DOMICILIO	FRACC. EX HACIENDA DE FRANCO. CALLE HACIENDA DE ABAJO S/N		
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.		
TELÉFONO	(472) 127 0729	CORREO ELECTRÓNICO	caan@silao.gob.mx

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
1. FIRMA DE CARTA ADOPCION	1	1	ESTA SE ENTREGA EN EL CAAN.
2. IDENTIFICACION OFICIAL.		1	VIGENTE
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.		1	NO MAYOR A 3 MESES DE ANTIGÜEDAD

*EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE

**EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE

OBSERVACIONES

LA PERSONA QUE ADOPTA ES LA QUE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

NORMA OFICIAL MEXICANA 042., NUMERALES 5.2.1 Y 5.2.11, DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE ANIMAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ART. 38 FRACC. VIII,

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN EL MUNICIPIO DE SILAO GUANAJUATO ART. 14 Y ART. 48

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN EL MUNICIPIO DE SILAO GUANAJUATO ART. 79

DESCRIPCIÓN

LOS ANIMALES RECUPERADOS EN VÍA PUBLICA DONADOS O POR REPORTES CIUDADANOS SI NO SON RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS SERÁN APROBADOS PARA ENTREGARSE A PERSONAS QUE DEMUESTREN LA FACTIBILIDAD DE POSEER AL ANIMAL Y PROPORCIONARLES UN HOGAR.

MVZ SAUL MALDONADO LOPEZ	LIC. VERÓNICA RAIGOSA LARA	
Revisó NOMBRE Y FIRMA	Autorizó NOMBRE Y FIRMA	
FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE REVISIÓN
2019-07-17 22:03:02	2019-07-04	1 DE 4